

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 5 DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Objeto: IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO CIUDADANO PROACTIVO Y ADAPTABLE, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER 2021-2027 Y EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU

Nº expediente: 2022/005058.

Lote: 5

Tipo de contrato: Contrato mixto de servicios y suministros.

Procedimiento: Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Previa tramitación del oportuno expediente, esta Secretaría en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP aprobó, mediante Resolución de fecha 1 de julio de 2022, el expediente de contratación de referencia. En esta misma Resolución se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y se dispuso la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Mediante resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 4 de julio de 2022 se autorizó un gasto de 7.227.791,51 euros, IVA incluido, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato tramitado para la implantación de la



infraestructura y desarrollo de componentes necesarios para la creación de un espacio ciudadano proactivo y adaptable.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el PCAP, el objeto del contrato se divide, a efectos de licitación y adjudicación, en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicios de desarrollo de un Espacio Ciudadano proactivo y adaptable: 1.071.159,57 €.
- Lote 2: Plataforma y servicios de analítica avanzada de datos: 1.965.560,86 €.
- Lote 3: Plataforma y servicios de visualización de datos: 458.441,68 €.
- Lote 4: Plataforma Contact Center y CRM para el servicio de atención multicanal a la ciudadanía: 2.032.966,21 €.
- Lote 5: Sistema de identificación digital autosoberana: 164.394,47 €.
- Lote 6: Gemelo digital de Castilla-La Mancha: 1.535.268,72 €.

CUARTO. - Con fecha 7 de julio de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), y con fecha 8 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, poniéndose a disposición de los licitadores interesados el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

QUINTO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2022, según consta en el justificante de presentación de proposiciones expedido por la PLACSP, las empresas que se han presentado a la licitación del presente expediente y la fecha de presentación de sus ofertas son las siguientes:

EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES
AULADRUPAL, S.L.	B06971048	16/08/2022 13:16:30	5
AXPE CONSULTING S.L.	B84184548	16/08/2022 12:45:25	3
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	B83603191	Huella electrónica 16/08/2022 05:15:42	1,3
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B83603191	16/08/2022 11:41:55	1,3
BTO CONSULTORA DIGITAL S.L.	B45872355	16/08/2022 15:20:46	6
DELOITTE CONSULTING SLU	B83347138	15/08/2022 11:41:10	1



EMPRESA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES
EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.	A80448194	10/08/2022 09:32:33	4
HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU	B99537854	16/08/2022 11:51:36	1,3
INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260	11/08/2022 14:40:15	1,4,5
IZERTIS, S.A.	A33845009	16/08/2022 12:22:14	5
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	B82387770	12/08/2022 16:10:37	2,4,5
SICPA SPAIN S.L.U.	B84397462	12/08/2022 09:58:21	5
STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B81866014	16/08/2022 13:50:21	3
TECON SEIDOR S.L.	B09635285	14/08/2022 09:58:30	3,5
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.A.	A78053147	16/08/2022 10:26:46	1,2,4
UTE ACCENTURE-SCC	U12345678	16/08/2022 00:09:44	2
UTE ACCENTURE-SCC	U12345678	16/08/2022 13:06:40	3
VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	B42626937	05/08/2022 14:52:52	3
ZEUMAT ZTIYCARD S.L.	B22330039	15/08/2022 17:54:58	5

SEXTO. – Con fecha 18 de agosto de 2022 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico nº 1: “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, revisión de la misma y en el caso, solicitud de subsanaciones.

Con el voto favorable de todos los miembros de la mesa con derecho a voto se adoptan los siguientes acuerdos:

- La empresa BTO CONSULTORA DIGITAL S.L. ha presentado oferta al lote 6 fuera de plazo y ha remitido con fecha 16 de agosto de 2022 correo electrónico y burofax al órgano de contratación afirmando que la presentación fuera de plazo se debe a una “*incidencia por parte del portal de licitación que impedía firmar los sobres*”, por lo que desde la Unidad de Servicios Especializados se solicitó informe al Servicio de Soporte de la PLACSP con el fin de obtener información sobre la eventual solicitud de soporte a dicha Plataforma por parte de la empresa, así como sobre la incidencia a la que se refiere la misma, sin que se haya

3



recibido respuesta a fecha de la celebración de la sesión de esta mesa. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda posponer la decisión de admisión o inadmisión de dicha empresa hasta la recepción de respuesta por parte de los servicios técnicos de la PLACSP, tal y como se ha procedido en todos los casos en los que ha existido presentación extemporánea de ofertas en licitaciones del mismo órgano de contratación.

- La mesa de contratación observa que la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presenta oferta mediante huella electrónica a las 05:15:42 horas del 16 de agosto de 2022 y otra de forma electrónica en el mismo día a las 11:41:55 horas. Dentro del plazo de 24 horas transcurridos desde la huella electrónica la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. no ha remitido la oferta completa, por lo que la mesa considera que la oferta correspondiente a la huella electrónica ha sido retirada y la única oferta presentada por esta licitadora es la que aparece registrada en la PLACSP a las 11:41:55 horas del 16 de agosto de 2022.
- Admitir a licitación a las siguientes empresas por contener en el sobre electrónico nº 1 toda la documentación administrativa exigida en la cláusula 15.5.1 del PCAP.: BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., DELOITTE CONSULTING, S.L.U., EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A., HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U., IZERTIS, S.A., NTT DATA SPAIN, S.L.U., SICPA SPAIN S.L.U., STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., UTE ACCENTURE, - SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L. y ZEUMAT ZTIYCARD S.L.
- Conceder trámite de subsanación de la documentación obrante en el sobre electrónico nº 1, a las empresas: AXPE CONSULTING, S.L., INETUM ESPAÑA, S.A, TECON SEIDOR, S.L., TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y UTE AULADRUPAL, SL. – CARNICERY PERETE ASOCIADOS, SL.

SÉPTIMO.- En la reunión del 26 de agosto de 2022 la mesa de contratación, tras comprobar que las empresas AXPE CONSULTING, S.L., INETUM ESPAÑA, S.A, TECON SEIDOR, S.L., TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y UTE AULADRUPAL, S.L. – CARNICERY PERETE ASOCIADOS, S.L. han subsanado, en tiempo y forma, presentando la documentación requerida, la mesa considera completa y subsanada la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y acuerda la admisión de dichas licitadoras en el presente procedimiento.



A continuación, la mesa de contratación procede al descifrado y apertura de los sobres electrónicos nº 2 de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 que deben contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, tal y como se exige en la cláusula 15.5.2 del PCAP, quedando constancia de ello en los Informe de Apertura generados por la PLACSP.

A la vista de las ofertas técnicas presentadas se observa que:

- En las ofertas técnicas de las empresas AXPE CONSULTING S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., UTE ACCENTURE, S.L.U - SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., no consta la firma de la persona representante de la empresa y en la oferta técnica de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. del lote 3 consta la firma de una persona diferente a la indicada en el DEUC como representante de la empresa, por consiguiente, la mesa de contratación acuerda dar trámite de subsanación para que en el plazo de 3 días naturales dichas empresas aporten la documentación debidamente firmada, sin que en ningún caso pueda ser modificado ni alterado el contenido de la misma.

A continuación, la mesa de contratación remite a los servicios correspondientes, para que procedan a la elaboración del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, el contenido del sobre electrónico nº 2 de todas las licitadoras admitidas a excepción de las ofertas de AXPE CONSULTING S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., UTE ACCENTURE, S.L.U - SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., que se remitirán para su valoración a los correspondientes servicios una vez sea subsanada.

OCTAVO.- En la mesa de contratación celebrada a distancia entre los días 1 y 2 de septiembre de 2022 se acuerda considerar subsanada la documentación aportada por las licitadoras AXPE CONSULTING S.L., INETUM ESPAÑA, S.A., UTE ACCENTURE, S.L.U - SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., por estar debidamente firmada y no haberse modificado ni alterado su contenido, y dar traslado de la misma a los servicios correspondientes para su valoración.

NOVENO.- Con fecha 25 de noviembre de 2022 la mesa de contratación analiza el contenido del informe técnico correspondiente a la valoración de la documentación incluida en los sobres electrónicos nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor" del lote 5, emitido con fecha 24 de noviembre de 2022 y por unanimidad de los



miembros con derecho a voto, se acuerda ratificar y suscribir el contenido de los mismos, siendo la puntuación asignada a cada una de las empresas licitadoras la siguiente:

➤ **LOTE 5:**

EMPRESAS LOTE 5	CRITERIOS JUICIO VALOR		
	Solución técnica o funcional (25 puntos)	Metodología y planificación de los trabajos (15 puntos)	Valoración TOTAL Criterios J. Valor (40 puntos)
AULADRUPAL, S.L.	0,00	0,00	0,00
INETUM ESPAÑA, S.A	18,75	7,50	26,25
IZERTIS, S.A	6,25	7,50	13,75
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	18,75	11,25	30,00
SICPA SPAIN S.L.U.	18,75	7,50	26,25
TECON SEIDOR S.L.	6,25	3,75	10,00
ZEUMAT ZITYCARD S.L.	6,25	3,75	10,00

A continuación, con anterioridad a la apertura de los sobres electrónicos nº 3, la mesa procede a publicar el mencionado informe en la PLACSP.

Posteriormente, la mesa de contratación procede al descryptado y apertura de los sobres electrónicos nº 3 del lote 5 que deben contener la "Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes", tal y como se exige en la cláusula 15.5.3 del PCAP, quedando constancia de ello en el informe de apertura generado por la PLACSP.

Seguidamente, la mesa de contratación evalúa los precios ofertados por las licitadoras con el fin de identificar aquellas ofertas que puedan considerarse anormales o desproporcionadas atendiendo a los parámetros establecidos en el apartado 18 del Cuadro de Características (Anexo I del PCAP), resultando que en el lote 5 ninguna de las ofertas económicas se encuentra incurso en presunción de anomalía y procediendo por tanto la mesa a valorar las ofertas económicas aplicando la



fórmula y ponderación establecidos en el apartado 17.3.5.A) del Cuadro de Características (Anexo I del PCAP), siendo el resultado el siguiente:

➤ **LOTE 5:**

MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	109.016,54 €
UMBRAL BAJA (MA -20%)	87.213,23 €

EMPRESAS LOTE 5	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)			Total precios unitarios ofertados * nº sprints estimados (IVA excluido)	% baja	Valoración (45 puntos)
	Front End / CMS	Back End	Desarrollo Apps			
AULADRUPAL, S.L.	6.207,16 €	6.439,53 €	6.456,07 €	127.711,45 €	17,15%	19,38
INETUM ESPAÑA, S.A	4.622,35 €	4.795,39 €	4.807,71 €	95.104,20 €	-12,76%	43,34
IZERTIS, S.A	4.642,08 €	4.815,85 €	4.828,22 €	95.510,00 €	-12,39%	43,13
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	6.143,80 €	5.661,60 €	6.242,00 €	118.545,00 €	8,74%	28,25
SICPA SPAIN S.L.U.	6.076,00 €	6.303,00 €	6.319,00 €	125.005,00 €	14,67%	22,37
TECON SEIDOR S.L.	5.460,00 €	4.450,00 €	4.025,00 €	91.925,00 €	-15,68%	45,00
ZEUMAT ZITYCARD S.L.	5.313,04 €	5.511,94 €	5.526,10 €	109.315,10 €	0,27%	34,98

En cuanto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, la mesa de contratación acuerda se remita a los servicios correspondientes para que procedan a su valoración y posterior elaboración del informe técnico.

DÉCIMO.- En la reunión de fecha 14 de diciembre de 2022 la mesa de contratación, analiza el contenido del informe técnico para la valoración de los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes del lote 5, emitido con fecha 14 de diciembre de 2022 y por unanimidad de los miembros con derecho a voto, se acuerda ratificar y suscribir el contenido del mismo. Dicho informe ha sido publicado en la PLACSP.

La puntuación asignada a cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:



EMPRESAS LOTE 5	CRITERIOS OBJETIVOS CUALITATIVOS		
	Experiencia en proyectos de similar naturaleza	Ampliación de volúmenes de blockchain	Valoración TOTAL
AULADRUPAL, S.L.	0,00	0,00	0,00
INETUM ESPAÑA, S.A	10,00	4,00	14,00
IZERTIS, S.A	10,00	4,00	14,00
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	10,00	4,00	14,00
SICPA SPAIN S.L.U.	10,00	4,00	14,00
TECON SEIDOR S.L.	10,00	4,00	14,00
ZEUMAT ZITYCARD S.L.	10,00	4,00	14,00

La empresa licitadora AULADRUPAL, S.L. obtiene cero puntos en el criterio “Experiencia en proyectos de similar naturaleza” porque los proyectos presentados no tienen relación con el ámbito de la Identidad Auto-Soberana (SSI).

Tras la evaluación por la mesa de contratación de todos los criterios de adjudicación, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

➤ **LOTE 5:**

EMPRESAS LOTE 5	Valoración Criterios J. Valor	Valoración Criterios Cualitativos cuantificables fórmulas	Valoración Total Criterios Cualitativos	Valoración Precio	VALORACIÓN TOTAL
INETUM ESPAÑA, S.A	26,25	14,00	40,25	43,34	83,59
NTT DATA SPAIN, S.L.U.	30,00	14,00	44,00	28,25	72,25
IZERTIS, S.A	13,75	14,00	27,75	43,13	70,88
TECON SEIDOR S.L.	10,00	14,00	24,00	45,00	69,00
SICPA SPAIN S.L.U.	26,25	14,00	40,25	22,37	62,62
ZEUMAT ZITYCARD S.L.	10,00	14,00	24,00	34,98	58,98
AULADRUPAL, S.L.	0,00	0,00	0,00	19,38	19,38



En consecuencia, la mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **proponer la adjudicación del lote 5 a favor de la empresa INETUM ESPAÑA, S.A.**, de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta y por los **precios que se detallan a continuación**:

- **Precios unitarios de los sprints** (Servicios de desarrollo):

EMPRESAS LOTE 5	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)		
	Front End / CMS	Back End	Desarrollo Apps
INETUM ESPAÑA, S.A.	4.622,35 €	4.795,39 €	4.807,71 €

DECIMOPRIMERO. - Con carácter previo a la adjudicación del contrato se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 apartados 2 y 3 LCSP, y con fecha 20 de diciembre de 2022 se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP rector de la presente contratación. La empresa presentó la documentación en tiempo y forma.

DECIMOSEGUNDO. - El 12 de enero de 2023 se celebra mesa de contratación al objeto de proceder al estudio y calificación de la documentación presentada por la mercantil INETUM ESPAÑA, S.A. Tras el examen de la documentación, la mesa acuerda ratificar la propuesta de adjudicación, a favor de la mencionada empresa, que fue acordada en la sesión de la mesa celebrada el 14 de diciembre de 2022.

DECIMOTERCERO. - Con fecha 16 de febrero de 2023 el Director General de Administración Digital emite informe por el que propone un reajuste de los fondos imputados en la anualidad 2023.

DECIMOCUARTO. - La fiscalización previa de la habilitación de los créditos en las anualidades 2023 y 2024 y el reajuste de los fondos del lote 5 es de fecha 22 de febrero de 2023.

DECIMOQUINTO. - Con fecha 22 de febrero de 2023, mediante resolución de la Secretaria General se aprueba la habilitación de los créditos en las anualidades 2023 y 2024, así como el reajuste de los fondos imputados a la anualidad 2023 del Lote 5 del expediente de referencia, quedando la distribución de los mismos como se expone a continuación:



LOTES	Partidas Presupuestarias	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
LOTE 5	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR1113084	0,00 €	82.197,24 €	0,00 €	82.197,24 €
	15110000G/521B/64003 FPA0090010 JCCM/0000024730	0,00 €	0,00 €	82.197,23 €	82.197,24 €
	TOTAL	0,00 €	82.197,24 €	82.197,23 €	164.394,47 €

DECIMOSEXTO. - Con fecha 23 de febrero de 2023 tiene lugar a fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – **Órgano competente para la adjudicación.** El artículo 3.4 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que la contratación de aquellos suministros y servicios que revistan una particular especificidad técnica será llevada a cabo por servicios especializados, declarándose servicios y suministros especializados de la consejería competente en materia de administración digital los que se relaciona en el Anexo II del mencionado Decreto, en su redacción dada por el Decreto 78/2020 de 7 de diciembre, y en el que se incluyen las prestaciones objeto del presente contrato.

En consecuencia, el órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.e) del Decreto 80/2019 de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Decreto 37/2020 de 21 de julio.

SEGUNDO. – **Motivación y propuesta de adjudicación.** De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, la mesa de contratación, tras el examen y valoración de las proposiciones, formula la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha



propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria para el lote 5 es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio de entre las presentadas.

En particular, la motivación de las puntuaciones otorgadas en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (cualitativos subjetivos) se recoge en el informe suscrito por los responsables de la unidad proponente, que fue publicado en la PLACSP y que obra en el expediente de contratación.

Por su parte, la motivación de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras en los criterios objetivos, cualitativos o no, se contiene tanto en el informe suscrito por los responsables de la unidad proponente, publicado en la PLACSP, como en la propia valoración de las ofertas efectuada por la mesa de contratación de acuerdo con los criterios de adjudicación de esta naturaleza establecidos en el PCAP y que se recoge en los antecedentes de hecho noveno y décimo de la presente resolución.

TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2, 140.1 y 65 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria del lote 5 de este contrato ha presentado en debido tiempo y forma la documentación relacionada en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Tras el examen de la documentación se comprueba que las sociedades están válidamente constituidas y su representación, así como que el objeto social, les permite ejecutar el objeto de este contrato.

CUARTO. - Notificación. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras mediante comparecencia electrónica y en el mismo día se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de la notificación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el lote 5 del contrato de referencia a favor de la empresa **INETUM ESPAÑA, S.A.**, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las condiciones fijadas en sus ofertas, por los precios que se detallan a continuación:

- **Precios unitarios de los sprints** (Servicios de desarrollo):

EMPRESAS LOTE 5	Precios unitarios ofertados (IVA excluido)		
	Front End / CMS	Back End	Desarrollo Apps
INETUM ESPAÑA, S.A.	4.622,35 €	4.795,39 €	4.807,71 €

El presupuesto máximo de gasto para los servicios de desarrollo es de 164.394,47 € euros, I.V.A incluido.

El gasto del lote 5 del presente contrato se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias:

LOTES	Partidas Presupuestarias	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
LOTE 5	15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR1113084	0,00 €	82.197,24 €	0,00 €	82.197,24 €
	15110000G/521B/64003 FPA0090010 JCCM/0000024730	0,00 €	0,00 €	82.197,23 €	82.197,24 €
	TOTAL	0,00 €	82.197,24 €	82.197,23 €	164.394,47 €

Las actuaciones de este expediente de contratación son susceptibles de cofinanciación una parte por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, y otra parte por el componente 11, inversión 3 del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se integra en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 24 de septiembre de 2020 y vigente hasta el 2 de octubre de 2024, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de 10 días naturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del presente contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

